

El aprendizaje a través de las competencias de DIDH y DIH en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: una mirada personal

PABLO COLMEGNA,¹ CELESTE NOVELLI,² JIMENA POSLEMAN³

RESUMEN

La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires participa en una serie de certámenes internacionales en los que un equipo integrado por estudiantes y dirigido por docentes se prepara para competir contra otras universidades. En este trabajo se describe la dinámica de tres de esas competencias: el Concurso Interamericano de Derechos Humanos, la Competencia Internacional “Jean Pictet” sobre simulación y alegatos en Derecho Internacional Humanitario y la “Nelson Mandela World Human Rights Moot Court Competition”. El objetivo es presentar las diversas técnicas y dispositivos pedagógicos que se desarrollan en la selección, preparación y desempeño de los estudiantes seleccionados para representar

- ¹ Abogado y docente en derechos humanos (UBA). Especialista en derechos humanos (CLACSO) y maestrando en relaciones internacionales (UBA). Correo electrónico: pablocolmegna@derecho.uba.ar.
- ² Abogada y docente de Derecho Constitucional (UBA). Magister en Derechos Humanos y Democratización en Latinoamérica y el Caribe (UNSAM/CIEP) y doctoranda en Derecho Constitucional (UBA). Previamente se desempeñó como becaria doctoral del CONICET. Actualmente es abogada en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Las opiniones aquí vertidas son de su exclusiva responsabilidad y no reflejan necesariamente el parecer de la Corte Interamericana ni de su Secretaría. Correo electrónico: celestenovelli@derecho.uba.ar.
- ³ Abogada y docente en derecho internacional público (UBA), Candidata a Magister en derecho internacional humanitario y derechos humanos (Geneva Academy of International Humanitarian Law and Human Rights). Correo electrónico: jposleman@derecho.uba.ar.

a la Facultad. En especial, en este tipo de experiencias resulta de especial relevancia el método de enseñanza a través del método de casos, el que con distintas variantes, está presente en las tres competencias que se analizan. Este método se extiende al momento de la selección del equipo de manera tal que la enseñanza y aprendizaje de las técnicas de litigación no sólo se reserva a quienes son efectivamente seleccionados para representar a la UBA, sino que el objetivo que se persigue es que el aprendizaje alcance a la mayor cantidad de estudiantes de esta Facultad. Por último, se destaca que la experiencia de competir a nivel internacional sólo es posible gracias a los recursos que la UBA proporciona, lo que convierte a los buenos resultados que se han alcanzado en un logro académico de toda la institución.

PALABRAS CLAVE

Aprendizaje - Competencias internacionales - Derechos Humanos - Derecho Internacional Humanitario - Experiencia personal.

Learning through the competences of IHRL and IHL at the School of Law of the Universidad de Buenos Aires: a personal insight

ABSTRACT

The Law School of the University of Buenos Aires participates in a series of international competitions in which a team, made up of students and led by professors, prepares to compete against other universities. This paper describes the dynamics of three of these competitions: the Inter-American Human Rights Moot Court Competition, the “Jean Pictet” International Competition on simulation and allegations in International Humanitarian Law and the Nelson Mandela World Human Rights Moot Court Competition. The objective is to present the various pedagogical techniques and devices that are developed in the selection, preparation and performance of the students selected to represent the faculty. In

particular, in this type of experiences, the teaching method through the case method is particularly relevant, which with different variants, is present in the three competencies that are analyzed. This method is extended at the time of team selection in such a way that the teaching and learning of litigation techniques is not only reserved for those who are effectively selected to represent the UBA, but the objective is that the learning reach as many students as possible in the Faculty. Finally, it is emphasized that the experience of competing at an international level is only possible thanks to the resources that the UBA provides, which transforms the good results that have been achieved into an academic achievement of the entire institution.

KEYWORDS

Learning - International Competitions - Human Rights - International Humanitarian Law - Personal experience.

I. INTRODUCCIÓN

Comenzamos este texto con un recuerdo del 24 de marzo de 2017 cuando la Universidad de Buenos Aires obtuvo el primer lugar en la Competencia Internacional “Jean Pictet” sobre simulación y alegatos en Derecho Internacional Humanitario. Aquel día, cuando en la ciudad de Borjomi, en el Estado de Georgia, a las 20 horas proclamaron el nombre de la UBA, de un salto festejó el equipo representativo de la Facultad de Derecho con abrazos, lágrimas y mucha alegría. E inmediatamente compartieron la noticia por WhatsApp con el equipo de competencias de la facultad que aguardaba los resultados en Buenos Aires. Nada logró calmar nuestra ansiedad desde que supimos que la UBA había pasado a la final. El motivo no era menor: era la primera vez desde 1999, cuando la UBA se incorporó a la competencia, que ganaba Pictet. De ese tiempo a esta parte, siguieron otros muchos logros en instancias internacionales, siendo el más reciente el triunfo del equipo de la Facultad de Derecho de la UBA en el Concours d’Arbitrage International de Paris en su versión online de 2020, a raíz de la pandemia por el COVID-19.

Desde el año 2015, un clima de alegría y confianza invade al grupo de las competencias dada la seguidilla de logros que ha venido

acompañando el desempeño de los equipos de la Facultad de Derecho en las competencias internacionales.⁴ El grupo, conformado por participantes y exparticipantes que actúan como tutoras/es o *coaches*, se encuentra en constante crecimiento.

Habiendo nosotras/os mismos integrado diversos equipos representativos, nos proponemos aquí compartir nuestra visión como exparticipantes de algunas de estas competencias y con la profunda convicción de que este tipo de experiencias constituye una actividad significativa en la formación de las y los estudiantes de Derecho ya que contribuye al desarrollo de diversas habilidades cruciales para el ejercicio de la profesión desde múltiples ámbitos, tales como la elaboración de una estrategia de litigación, el aprendizaje de métodos de búsqueda de jurisprudencia, la argumentación y contraargumentación, y la oratoria, entre otras.

II. LAS COMPETENCIAS DE DERECHO INTERNACIONAL

Desde hace varias décadas la UBA participa en tantas competencias interuniversitarias tales como la Phillip C. Jessup International Law Moot Court Competition (sobre derecho internacional público en general), el Concurso de Simulación Judicial ante la Corte Penal Internacional (sobre derecho internacional penal), el Concurso Interamericano de Derechos Humanos, el Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal, la Competencia de Arbitraje Internacional Willem C. Vis, Concours d'Arbitrage de Paris, Competencia Internacional de Arbitraje Comercial, la Foreign Direct Investment International Moot Competition, y más recientemente el Concurso de Audiencias Temáticas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.⁵ Como es posible observar, existe una gran cantidad de competencias de argumentación en las que ha

⁴ Por ejemplo, durante 2015 la UBA se consagró campeona en el Concurso de Simulación Judicial ante la Corte Penal Internacional (CPI) y en 2016 en The Philip C. Jessup International Law Moot Court Competition.

⁵ Para mayor información, véase el sitio web del Departamento de Relaciones Internacionales en el siguiente link: <<http://www.derecho.uba.ar/internacionales/competencias-internacionales.php>> [consulta: 19-10-2020]. Por otro lado, hacemos mención de que, durante un período que se extendió hasta el año 2005, la UBA también participó en la Competencia "Eduardo Jiménez de Aréchaga".

participado la Facultad de Derecho de la UBA. Sin embargo, aquí, por ser las que conocemos de manera directa, nos limitaremos a reflexionar sobre tres competencias que abordan de forma central cuestiones sobre derechos humanos y derecho humanitario que son aquellas en las que los tres hemos participado: el Concurso Interamericano de Derechos Humanos, la Competencia Nelson Mandela World Human Rights Moot Court Competition y la Competencia Jean Pictet sobre Alegatos y Simulación en Derecho Internacional Humanitario, de aquí en adelante “American”, “Mandela” y “Pictet”, respectivamente, como son informal –y cariñosamente– conocidas.

Si bien en los siguientes apartados haremos una descripción de cada competencia, antes resulta apropiado delinear sus principales características, qué es, en qué consisten, dónde se desarrollan, con qué objetivos, y quiénes toman parte. Las competencias consisten en simulacros de juicios –*moot courts*, en inglés– o, en términos generales, en juegos de roles asumidos por las y los estudiantes ante distintas situaciones hipotéticas que involucran hechos que podrían constituir violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y/o al Derecho Internacional Humanitario. Durante los simulacros, las y los participantes deben argumentar a favor de su posición, según el rol que deban asumir, frente a un panel de especialistas que oficia de tribunal. Desde esta perspectiva, y teniendo en vista sus similitudes, podríamos sostener que las competencias constituyen una modalidad a gran escala del método de casos que se utiliza ampliamente en las Facultades de Derecho.⁶ En las Facultades, cuando se aplica este método, usualmente el caso debe resolverse en el aula en el tiempo que dura la clase, o como parte de un examen presencial o domiciliario. En cambio, en las competencias la resolución del caso transita por varias etapas que se desarrollan durante meses, lo cual facilita, entre otras cosas, profundizar en detalles que una clase no lo permite en razón del tiempo, del espacio y de los materiales disponibles. A continuación nos referiremos a características particulares de

⁶ Sobre este punto, véase CLÉRICO, Laura, “Notas sobre los libros de casos reconsiderados en el contexto del ‘método de casos’”, en *Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho*, Año 1, nro. 2, 2004, pp. 13-41. Disponible [en línea] <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/02/notas-sobre-los-libros-de-casos-reconsiderados-en-el-contexto-del-metodo-de-casos.pdf> [consulta: 19-10-2020].

cada una de las tres competencias. Las dos primeras (“Nelson Mandela” y el Concurso Interamericano) comparten varias similitudes por orientarse específicamente al ámbito de los derechos humanos, mientras que Pictet se relaciona con el Derecho Internacional Humanitario.

III. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE CADA COMPETENCIA

A. *EL MÉTODO PICTET*

En el caso de la competencia Jean Pictet, la idea principal es que estudiantes de derecho y de carreras afines puedan enfrentarse a situaciones similares a las que ocurren en los conflictos armados. En este sentido, no hay un caso que se trabaje en los meses previos a la competencia, sino que los equipos conocen el escenario y a las partes del conflicto armado hipotético una vez que llegan a esa instancia. Por este motivo, durante los meses que anteceden a la competencia, el equipo ensaya diversas situaciones hipotéticas y la habilidad de la improvisación, por supuesto sujeta al estudio de las normas y de la jurisprudencia que apoyan al desempeño. Durante la competencia, los equipos recibirán instrucciones para asumir sus roles como funcionarias/os del Comité Internacional de la Cruz Roja, de un Estado inmerso en un conflicto armado internacional o no internacional, como integrantes de un grupo beligerante, como civiles, entre otras opciones posibles. En ese momento no es posible estudiar lo que han sostenido los tribunales internacionales o la propia Cruz Roja, o el contenido de los Convenios de Ginebra, sino que se inicia la acción y procede la aplicación a los hechos de las normas y del *case law*, que es lo que los equipos estudian durante los meses precedentes. Por ello es que el lema del concurso Pictet promueve “*sacar el derecho de los libros*”: esto permite que los y las participantes deban aplicar el conocimiento adquirido, no sólo a diferentes situaciones sino además a distintos roles y así puedan apreciar el derecho desde distintas perspectivas. Un detalle importante es que el concurso se realiza en inglés y en francés, no así en español.

Por supuesto, así como sucede con las competencias de alegatos en derechos humanos, los casos hipotéticos de conflictos armados que elaboran las/os miembros del comité de la competencia están usualmente basados en situaciones reales del ámbito internacional. Esto tiene como objetivo la posibilidad de que se discutan temas actuales que resultan

controvertidos o que se apliquen conceptos clásicos del derecho humanitario a los nuevos escenarios y desafíos mundiales. A su vez, permite a los equipos vislumbrar las distintas posturas que se pueden dar, adaptar sus argumentos a esas posturas y visualizar que piensa y siente, por ejemplo, un/a trabajador/a humanitario de la Cruz Roja, un/a militar que debe efectuar un ataque, o tal vez un/a asesor/a de la presidencia de un Estado, entre otros.

Cada año se lleva adelante un proceso de selección de las universidades que participarán en la competencia, mediante la entrega de un formulario (“*application*”), en el que los equipos postulantes deben contestar a un conjunto de preguntas de Derecho Internacional Humanitario que plantea el Comité organizador y, a su vez, expresar los motivos por los que desean participar en la competencia. Teniendo todo esto en cuenta, el Comité elige alrededor de 48 equipos que viajarán a competir en la sede que ese año se haya fijado para el desarrollo de la competencia. A esta etapa, le siguen aproximadamente cuatro meses de estudio intenso del derecho internacional humanitario y otras ramas afines (principalmente derecho internacional de los derechos humanos, de refugiados, derecho internacional penal e internacional público). Cabe destacar que el estudio es general y lo más abarcativo posible, puesto que no se cuenta con un caso hipotético sino que éste se da a conocer a las/os participantes recién durante la competencia misma. Finalmente, existe un último mes en el que al estudio se le agregan prácticas orales de simulaciones y juegos de roles. Posteriormente, en la fase presencial, se desarrollan rondas preliminares donde se compite a lo largo de cuatro días (algunos equipos en francés y otro en inglés), seguida de una instancia de semifinales donde participan los doce equipos que obtienen el mayor puntaje, y por último la final que es tripartita.

B. NELSON MANDELA WORLD HUMAN RIGHTS MOOT COURT COMPETITION

La competencia Nelson Mandela, organizada por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria (Sudáfrica) con apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, es uno de los *moots* más jóvenes en tanto su primera edición se realizó en el año 2009. Desde entonces, y hasta el año 2013,

se realizó en la sede de la Universidad de Pretoria (Sudáfrica). Luego, a partir del año 2014, con motivo de la sexta edición del certamen, se trasladó al Palacio de las Naciones Unidas en Ginebra (Suiza). La Facultad de Derechos de la UBA participa desde el año 2011.

En esta competencia el equipo está conformado por dos estudiantes y un/a tutor/a. La práctica de las autoridades de la Facultad ha sido privilegiar que quien asuma el rol de tutoría haya participado previamente en el mismo certamen o en el Concurso Interamericano de Derechos Humanos. La competencia se desarrolla íntegramente en idioma inglés, constando de una etapa escrita que consiste en la redacción de dos memoriales (por el Estado y por las víctimas), y en una segunda etapa oral en la cual los equipos defienden la posición del Estado o de la(s) víctima(s), de acuerdo al rol asignado por la entidad organizadora. En los memoriales, de una extensión máxima de 3000 palabras cada uno, el razonamiento debe basarse en los instrumentos internacionales de derechos humanos aplicables y en la jurisprudencia de los tribunales regionales y de los órganos universales de protección de derechos humanos, dado que se trabaja sobre un caso hipotético que recae sobre un “tribunal mundial” ficticio de derechos humanos. El límite de palabras requerido en la etapa escrita es estricto ya que el equipo que se excede recibe una penalización, que en muchos casos puede significar acceder o quedar excluido posteriormente de la etapa oral,⁷ o la quita de puntos.

⁷ Como exparticipantes hemos observado que en las competencias es relevante tanto el conocimiento sobre las cuestiones jurídicas como el cumplimiento de los requisitos formales, es decir, los aspectos procedimentales, especialmente durante la etapa escrita. En este orden de cosas, las competencias se asemejan bastante al ejercicio real de la profesión. Un litigante puede tener excelentes argumentos para apelar una decisión judicial pero si no interpone el recurso en el plazo estipulado ni cumple con las reglas procesales, entonces corre el riesgo de perder el caso. Lo mismo ocurre en las competencias. El límite máximo de palabras permitido, que suele ser examinado con rigurosidad por parte de los evaluadores, requiere desarrollar los argumentos en el papel, por escrito, con tiempo y antelación suficientes previendo que suele ser necesario realizar varios recortes, es decir, con frecuencia hay que “podar” el memorial, descartando lamentablemente citas o argumentos que han llevado mucho esfuerzo encontrar y reconstruir. Esta es otra de las enseñanzas que rescatamos de las competencias ya que obliga a seleccionar con cuidado, de la misma manera que debe realizarse en un proceso judicial interno, qué argumentos utilizar en función de sus fortalezas y debilidades y, también, de la estrategia por la que opte el equipo.

Una vez enviados los memoriales al Comité organizador de la competencia, se debe aguardar un lapso de tiempo, que no suele ser mayor a un mes, para recibir la notificación indicando si la universidad será admitida para participar en las rondas orales que se desarrollan en la sede del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas. Cuando el equipo es admitido los estudiantes comienzan con las prácticas para presentar sus argumentos de forma oral, usando como base tanto los argumentos volcados en los memoriales como los hechos que se registran en el caso hipotético. Este proceso también implica que los integrantes del equipo sean capaces de responder a las preguntas eventuales que puedan llegar a efectuar las y los jueces durante la ronda oral sobre cuestiones de derechos y de hecho.⁸ Una vez en Ginebra, el equipo compite en rondas preliminares contra otras cuatro universidades de todo el mundo. Con base en los puntajes de los memoriales y de las rondas orales se seleccionan dos equipos provenientes de dos regiones distintas⁹ para competir en la anhelada final.

Entre los mejores resultados obtenidos por la Facultad de Derecho de la UBA en esta competencia se cuentan el premio al mejor memorial en el año 2013, el segundo puesto en el ranking de universidades en las rondas orales en 2013 y 2015, la participación en la final en la edición del año 2017. Finalmente, en el año 2018 la Facultad resultó campeona.

C. CONCURSO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

En este concurso la dinámica es similar a la de Mandela, aunque con algunas leves diferencias. El equipo está integrado por dos estudiantes,

⁸ En ambas instancias se evalúa el conocimiento del caso de manera minuciosa. Los hechos del caso suelen incluir aspectos generales que permiten realizar suposiciones, las cuales deben ser vistas de buena fe, es decir, sin apelar a interpretaciones rebuscadas o exageradas que permitan inventar hechos que no surgen razonablemente del texto fáctico. Este aspecto se valora como una habilidad en el desarrollo de argumentos creativos. Durante el desarrollo de la fase escrita, el comité organizador publica "Las respuestas a las preguntas aclaratorias" que operan como las observaciones adicionales que realizan el Estado y los representantes de las presuntas víctimas a medida que se realizan los traslados de los documentos en los casos reales. Estas respuestas permiten acceder a detalles o precisiones de los hechos y del contexto del caso que también conforman la base fáctica y que van definiendo su rumbo.

⁹ Según el reglamento de la competencia, las regiones que participan son: Asia-Pacífico, África, América Latina y el Caribe, Europa occidental y otros, y Europa del Este.

bajo la dirección de un/a tutor/a, quienes deben redactar un solo memorial representando al Estado o a la presunta víctima según sea el resultado del sorteo que efectúan las/os organizadoras/es de la competencia para distribuir los roles (a diferencia de Mandela donde se asumen ambos roles).

El caso hipotético se publica a mediados de diciembre y el plazo de remisión de los memoriales, cuya extensión máxima es de 35 carillas, se prolonga hasta fines de marzo. Aquí deben volcarse los argumentos jurídicos sustentados en los informes, resoluciones y sentencias que emanan de los órganos de Sistema Interamericano de Derechos Humanos (Corte y Comisión), sin que ello impida el recurso a los documentos emanados de otros sistemas de protección (universal y regionales). Como se indicará más adelante (apartado IV), el caso hipotético suele versar sobre cuestiones de actualidad en el Sistema Interamericano que están siendo objeto de análisis por parte de los órganos regionales.

Una vez entregado este memorial, el equipo comienza la preparación de los alegatos orales, siguiendo la misma dinámica explicada en relación con la competencia Mandela. La diferencia reside en que en el Concurso Interamericano todas las universidades inscriptas acceden a la instancia oral la cual se desarrolla en tres idiomas (español, portugués e inglés) y la participación solo versa sobre el rol que le haya sido asignado al equipo (Estado o presuntas víctimas). La ronda oral simula convertirse en la instancia de una audiencia pública de un caso sometido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la cual el Estado demandado y las (hasta entonces) presuntas víctimas exponen sus alegatos durante veinte minutos cada uno. Al igual que ocurre en las audiencias reales, ambos equipos cuentan con la posibilidad de hacer uso de un breve tiempo adicional de cinco minutos, denominado “réplica” y “dúplica”, para responder de manera improvisada los alegatos de la otra parte. Durante sus presentaciones, las y los jueces pueden interrumpir a los equipos participantes para formularles preguntas, que muchas veces están orientadas a facilitar que puedan profundizar en alguno de los temas propuestos a través del caso hipotético. Es así que, una vez en la ciudad de Washington DC, sede de la American University, el equipo compite en dos rondas preliminares contra otras universidades (aunque eventualmente

puede agregarse una tercera ronda adicional de acuerdo a la cantidad de equipos participantes), pudiendo darse el caso de tener que desempeñarse en una ronda con traducción simultánea por tratarse de un equipo cuyo idioma es el portugués o inglés. Los diez equipos que obtienen más puntaje (la mitad, representantes del Estado y la otra mitad, representantes de las presuntas víctimas) acceden a las rondas semifinales y, a su vez, los dos equipos que obtienen el mayor puntaje en aquella instancia acceden a la ronda final.

La UBA ha logrado posiciones altas, obteniendo los siguientes resultados: Semifinalistas (2008, 2009, 2010, 2011, 2013, 2014, 2016, 2017, 2018); Mejor memorial (2008 y 2009), Mejor orador/a (2010, 2011), Semifinalistas (2019); Tercera mejor oradora (2019).¹⁰

IV. CASOS HIPOTÉTICOS, PROBLEMAS (MUY) REALES

La base medular alrededor de la cual se construyen y viven los *moots court* es el caso hipotético. Si bien es ficcional, se asemeja notablemente a casos reales ya que con frecuencia varios de los hechos que lo componen o las cuestiones jurídicas que pretenden ser abordadas coinciden con casos que se encuentran tramitando ante los órganos internacionales de protección de derechos humanos. Los casos tienen, en promedio, una longitud de diez a quince carillas en las cuales se delinea el contexto (el marco general del caso) y se relatan los hechos particulares que dan lugar a las presuntas vulneraciones a los derechos humanos de una persona o de un grupo de personas (el marco específico). Ello constituye la base fáctica de cada caso en la que se suelen indicar cuáles son las cuestiones relevantes a los fines de determinar si existió una violación a los derechos humanos.

Cada año, los comités organizadores de las competencias seleccionan el tema sobre el que tratará el caso y, en función de ello, contactan a las y los potenciales autores. La definición de un tema específico como tópico central del caso promueve la labor por parte de los equipos para explorar qué estrategias adoptar en su litigio. Algunos hechos son esenciales, otros, por el contrario, son distractores. La capacidad para realizar

¹⁰ Para mayor información, véase el sitio web del Departamento de Relaciones Internacionales de la UBA (*supra* nota 2).

esta distinción es evaluada durante el desarrollo de toda la competencia. Por este motivo, la interpretación del caso y de las normas jurídicas aplicables constituye un aspecto relevante de las competencias. Se evalúa la creatividad en la argumentación y el conocimiento de las normas e instrumentos que deben ser aplicados para analizar las cuestiones legales. Un equipo puede realizar una búsqueda exhaustiva de instrumentos vinculantes y de diversas normas dispersas de *soft law* que podrían ser pertinentes, pero ello no basta pues, además, tendrá que justificar por qué aquella norma es válida a la luz de cómo haya sido entendida por los diversos órganos y cuál haya sido la postura del Estado del caso respecto de su validez o de su alcance. Esto es sumamente importante porque, de acuerdo a los tratados que haya ratificado el Estado hipotético o los instrumentos que le resulten aplicables (como declaraciones y normas consuetudinarias vinculantes), será posible identificar el catálogo de normas y principios que puedan conducir la argumentación del caso. Lo mismo se aplica respecto de las excepciones preliminares sobre las que usualmente deben también argumentar los equipos (aquí reiteramos que el conocimiento del derecho procesal internacional resulta sumamente relevante para delinear las posiciones legales). Observamos que este proceso de distinguir los hechos relevantes es tan importante en la competencia como en los litigios reales, lo cual evidencia el peso significativo que puede llegar a tener una experiencia de este tipo en la formación de las y los futuros abogados. Tratándose del rol de las presuntas víctimas, el Tribunal juzgará según los hechos que sean efectivamente alegados. Mientras que tratándose del rol del Estado, se darán como hechos probados todos aquellos hechos que no controvierta, de acuerdo a las normas del derecho internacional que rigen las competencias. Como no es posible abordar todas las cuestiones en la longitud permitida del memorial ni en los minutos otorgados en la ronda oral, depende de la estrategia que adopte cada equipo y del modo en que responda las preguntas eventuales del jurado, la imagen final que presente de su rol, como una víctima que conoce en detalle por qué los hechos que alega constituyen violaciones a los derechos humanos y por qué el Estado, por acción, omisión o aquiescencia, es responsable internacionalmente de esos hechos, así como de un Estado fuerte que realiza acciones efectivas y suficientes para prevenir y para

reparar violaciones a los derechos humanos en el ámbito nacional, por lo cual no debe ser declarado responsable internacionalmente por los hechos alegados.

La precedente descripción permite apreciar que los casos de los *moot* tienen un encuadre jurídico, dado por sus propios autores, que establecen las pautas dentro de las cuales aquel debe ser reconstruido. Por ejemplo, en ocasiones podría ocurrir que el devenir de los hechos autorice al equipo que desempeñe el rol de Estado a interponer una serie de defensas (las excepciones preliminares) para argumentar sobre la falta de competencia del tribunal o la inadmisibilidad del caso. El Estado podrá lucirse argumentando estas defensas salvo que la base fáctica se anticipe y refiera que el Estado se abstuvo de interponer las excepciones preliminares en el momento procesal oportuno. En este tipo de circunstancias el equipo que asume el rol de agente del Estado cuenta con una carta menos en su haber y ello implica que los autores del caso se han anticipado y han realizado una decisión previa sobre el enmarque fáctico y jurídico. No interesa debatir en este supuesto sobre las excepciones preliminares sino ir directamente a las violaciones alegadas. El enmarque estampa los límites de los hechos que ocurrieron o que, por el contrario, no se desprenden de la plataforma fáctica, permite distinguirlos de lo que el caso sugiere que habría ocurrido o de lo que es razonable imaginar que haya sucedido, y del universo de violaciones y normas que deben alegarse. Dentro de este marco, el enfoque es abierto y se premia la creatividad de los argumentos. Esto tiene pleno sentido, ya que, con alguna frecuencia, los casos son redactados por abogados/as que se encuentran a cargo de la tramitación de las denuncias en aquellos órganos, por quienes litigan en los sistemas internacionales o académicas/os expertas/os que son convocados como consultores o peritos para elaborar peritajes.

Teniendo en cuenta lo anterior, vemos en los *moots*, y en las competencias en general, la apertura de múltiples oportunidades y diálogos. En primer lugar, la excelente oportunidad de los estudiantes de adquirir las herramientas que ofrece este tipo de ejercicios tales como la argumentación y **contraargumentación** jurídica —ya que hay que “ponerse la camiseta” de uno de los roles y entender la otra posición para anticiparla—, la búsqueda de jurisprudencia, el enmarque de un caso, el

entrenamiento en habilidades oratorias,¹¹ entre otras. En segundo lugar, la oportunidad de las Facultades de Derecho de formar y especializar a un “semillero” de defensores/as de derechos humanos y de acercar sus producciones académicas y su creatividad legal de forma directa a los órganos que resuelven día a día problemas de derechos humanos y de derecho humanitario. En tercer lugar, para los propios órganos internacionales, porque a través de la redacción del caso visibilizan temas actuales y novedosos, muchos de ellos en trámite, sobre los cuales no existe una línea jurisprudencial consolidada. Las competencias constituyen una vía adicional para impulsar estos debates y son consideradas desde el interior de las instituciones como parte del mandato de promoción de los Derechos Humanos.

En este orden de cosas resultan ilustrativas las palabras de la autora y del autor del caso correspondiente al año 2013 —cuyo tema principal giraba en torno a diversas situaciones de discriminación que enfrentan las comunidades LGBTI en las Américas— al explicar en el *memorandum* (el documento explicativo de apoyo sobre el caso que se entrega a las y los jueces del *moot*) la doble intención que tuvieron en mente al armarlo: “[Aquí] *Buscamos promover visibilidad académica de la situación desastrosa de exclusión y violencia que enfrentan las mujeres trans; igualmente buscamos propiciar el diálogo en cuanto al reconocimiento o falta de reconocimiento de parejas del mismo género como familias o matrimonios, y todos los efectos legales derivados de una u otra concepción. Este es un tema muy pertinente en las Américas que seguirá dominando la agenda de derechos humanos en los años venideros*”.¹² En suma, las competencias constituyen un foro con mucho potencial donde convergen distintos actores implicados en la defensa nacional, regional y universal de los derechos humanos (jueces y

¹¹ Véase al respecto, NOODT TAQUELA, María Blanca, “La participación en competencias internacionales como estrategia de enseñanza-aprendizaje del derecho y como un modo de iniciación en la investigación”, en *Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho*, Año 14, nro. 28, 2016, pp. 157-170. Disponible [en línea] http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/28/la-participacion-en-competencias-internacionales-como-estrategia-de-ensenanza-a-prendizaje-del-derecho-y-como-un-modo-de-iniciacion-en-la-investigacion.pdf [consulta: 19-10-2020].

¹² Ver el memorándum en el siguiente enlace: <<https://www.wcl.american.edu/hracademy/mcourt/documents/2013BenchMemoAnnex.Espanol.pdf>> [consulta: 19-10-2020].

juezas, personal técnico de los organismos internacionales, litigantes, ONGs, expertas/os académicas/os, universidades) para debatir sobre casos ficticios pero muy cercanos a las problemáticas reales, y para maximizar los argumentos que otorguen un mayor contenido a los derechos humanos en los tres niveles.

En efecto, un relevamiento de los temas discutidos en el Concurso Interamericano en la última década, revelan parte de la agenda de los derechos humanos en la región para el mismo período: actos de tortura cometidos por particulares, violencia contra las mujeres, aplicación de la Convención de Belém do Pará (2007); responsabilidad de los Estados por actos de terceros (en particular de empresas) y daños al medio ambiente (2008); derechos de las personas migrantes y su detención ilegal (2009); el ejercicio de la libertad de expresión a través de los medios masivos de comunicación, los límites del Estado para regular los medios y las sanciones a los periodistas (2010); la trata de niñas con fines de explotación sexual, el acceso al aborto, la aplicación del sistema de justicia penal juvenil y el acceso a la justicia de las víctimas extranjeras (2011); derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades campesina frente a grandes proyectos de desarrollo, discriminación hacia las mujeres indígenas y responsabilidad del Estado por actos de empresas (2012); prohibición de discriminar en base a la orientación sexual y/o a la identidad de género y autonomía (2013); derechos de las personas con discapacidad (2014); problemas que plantean los procesos de justicia transicional, acuerdos de paz y derecho a la verdad (2015); responsabilidad extraterritorial de los Estados y empresas extractivas, el derecho al agua, el derecho a la consulta de las comunidades indígenas y afrodescendientes (2016); la violencia de género en contextos de conflictos armados internos (2017), la violencia sexual contra personas transgénero (2018), y la criminalización de personas migrantes (2019).

Como se observa, este conjunto de temas coincide con aquellos que han sido explorados por el Sistema Interamericano en el mismo período a través de casos específicos y, también, visitas a países e informes temáticos. Si se consideran la cantidad de universidades participantes, y su diversidad, donde cada una presenta un memorial en el cual expone argumentos que luego son reforzados en la ronda oral, es posible vislumbrar que la competencia le ofrece a los órganos internacionales de derechos humanos

el acceso a argumentos creativos, exhaustivamente fundamentados, revisados una y otra vez por los equipos, desarrollados en base a los instrumentos y la jurisprudencia más actual de otros órganos, así como las prácticas de los propios Estados. Esta idea es apoyada por las afirmaciones de los autores del caso hipotético debatido en el año 2015 sobre justicia transicional, en cuyo *memorándum* revelan que “*El caso lo preparamos teniendo más certeza en las preguntas que deben ser formuladas, que en las respuestas que creemos son correctas. Esperamos que la discusión con un grupo vibrante, juicioso y comprometido con los derechos, como el que suele albergar este concurso, sea positiva para dilucidar estos difíciles interrogantes*”.¹³

En suma, creemos que las instancias de los *moots court* permiten construir año a año, y de manera sostenida, un puente de particular importancia entre los órganos del Sistema y las Universidades de la región, con impacto en el razonamiento legal de los temas de derechos humanos. Las y los más jóvenes juristas pueden aprovechar esta oportunidad para darle una vuelta de tuerca al derecho internacional y contribuir a generar un pensamiento legal regional que fortalezca y genere pisos más robustos de contenido de los derechos. Por su parte, para las Universidades, las competencias se convierten en una vía de remisión directa de argumentos y producciones académicas al Sistema. Los órganos se benefician especialmente ya que toman contacto con argumentos elaborados a través de perspectivas frescas y externas. Aquí solo intentamos realizar una mención de aspectos generales comunes a los *moots* y que propician el desarrollo de ciertas habilidades y destrezas por parte de los estudiantes como respuesta a los desafíos que plantea la resolución de un caso hipotético. Estas intervenciones permiten documentar algunas de las maneras en las que se expresa el puente entre los órganos del Sistema Interamericano y las Universidades.

V.HAY EQUIPO: LOS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA

Las Universidades sólo pueden presentar un solo equipo en cada edición de las competencias, por ello la primera etapa se realiza a nivel

¹³ El *memorándum* puede consultarse [en línea] <<https://www.wcl.american.edu/hra-academy/mcourt/documents/2015BenchMemorandum.Spanish.pdf>> [consulta: 19-10-2020].

interno con la conformación del equipo cuya composición en términos cuantitativos en ningún caso es superior a cinco estudiantes.

Los modos de selección han ido variando a lo largo del tiempo. Si bien existen diferencias entre cada proceso interno, es posible apreciar que las características centrales son comunes a todas las competencias. Usualmente se han establecido requisitos para integrar el equipo que implican tener un promedio mínimo de siete puntos sobre diez, haber concluido el CPC, es decir, el tronco común de asignaturas de la carrera de Derecho, y eventualmente haber cursado la asignatura obligatoria de Derecho Internacional Público que brinda las bases para comprender las reglas y materiales aplicables en el *moot*. Asimismo, se han ensayado diversos ejercicios de evaluación que incluyen la resolución de un caso hipotético por escrito mediante la presentación de un memorial, y de quedar preseleccionado, la participación en una ronda oral en la cual defenderán los argumentos expuestos en el memorial frente a un panel integrado por exparticipantes quienes también, usualmente, se desempeñan como docentes en la Facultad en asignaturas directamente vinculadas a la enseñanza de los Derechos Humanos. Los casos hipotéticos que se utilizan pueden ser idénticos a casos hipotéticos de anteriores ediciones de las competencias, ser los mismos de la siguiente edición que ya han sido publicados al momento de realizar la selección del equipo, o puede ocurrir que las y los exparticipantes elaboren para la ocasión casos hipotéticos en los que se abordan las temáticas centrales previstas en la competencia. Los procesos de selección de Pictet y de Mandela, presentan el desafío adicional de resolver por escrito y oralmente en inglés y/o francés. Estos procesos de selección interna, a su vez, adelantan una tarea propia de las competencias que es la búsqueda de jurisprudencia, y, por ende, se capitaliza como ventaja al momento que se publica el caso, más aun teniendo en cuenta que el memorial debe elaborarse en un tiempo corto. Al respecto, nos parece importante señalar el cuidado especial que requiere la redacción del caso al momento de distribuir de manera equilibrada los elementos a favor y en contra de la posición de cada rol, tanto si según las normas del reglamento los estudiantes deben asumir ambos roles o uno solo en la selección. Un caso hipotético equilibrado contribuye así a desarrollar una comprensión cabal del carácter polivalente del Estado, como un conjunto de agencias no necesariamente

alineadas sino muchas veces en pugna, alejando así la visión del Estado como una entidad uniforme,¹⁴ y aleja su caracterización como un Estado bueno o un Estado malo. También ayuda a entender la complejidad que atraviesa a los casos reales y el rol central que tiene una argumentación fuerte cuando se trata de demostrar la responsabilidad del Estado. Esto es más evidente en los casos de “justicia parcial” en los que el Estado algo hizo y lo que deben probar los estudiantes es que no hizo lo suficiente o lo adecuado.

Cabe destacar que en los últimos años se han implementado una serie de talleres en la Facultad, a los fines de nivelar el desempeño de los participantes. En estos talleres se aborda tanto el tema que será eje de la competencia como aquellos contenidos que constituyen la base de toda argumentación ante un tribunal internacional de derechos humanos, tales como responsabilidad estatal, criterios de admisibilidad y competencia, jurisdicción, y restricciones razonables a los derechos, entre otros temas. Esta instancia no sólo se presenta como una oportunidad para que los estudiantes puedan contar con una base teórica fortalecida para encarar la redacción de los memoriales y la etapa oral, sino que permite que aun aquellos que decidan o que no puedan presentarse hasta la etapa final, igualmente puedan asistir a clases con contenido específico orientado al litigio ante organismos internacionales, principalmente la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Esto, asimismo, contribuye a que la Facultad cuente con una instancia adicional para la formación de futuros/as defensores/as de derechos humanos.

Luego de comparar los rendimientos de todos los postulantes, el Comité de Selección arriba a una decisión que se encuentra motivada por su desempeño tanto en la etapa oral como escrita.

En el caso de Pictet, el proceso de selección apunta, además, a verificar otras habilidades de las/os estudiantes: la actuación, improvisación en una lengua extranjera y esencialmente la capacidad de trabajo en equipo que resulta una herramienta clave en esta competencia. Aquí no hay un

¹⁴ Cf. PARRA VERA, Oscar, “‘Empoderamiento institucional’ e iniciativas progresistas: Impacto del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en tensiones y choques entre órganos del Estado”, en *Revista Pensamiento Jurídico*, nro. 43, Universidad Nacional de Colombia, pp. 405-442.

caso hipotético conocido previamente sobre el cual trabajar. En cambio, la selección consiste en cuatro o cinco encuentros que tienen lugar los sábados por la mañana en la Facultad, en los que se lleva adelante un “pequeño Pictet”. Es decir, se realizan simulaciones y juegos de roles, donde las/os alumnas/os que se postulan deben aplicar los conocimientos que se adquieren a través de las lecturas que, semana a semana, el Comité de Selección les envía por mail. Es destacable que el solo hecho de participar en la selección interna brinda a las/os estudiantes un acercamiento profundo a la dinámica real de la competencia. Además, esta instancia propicia la interacción con otras/os estudiantes con los mismos intereses puesto que en cada encuentro se realizan los ejercicios de manera grupal. El Comité de Selección (compuesto por profesores/as, docentes y exparticipantes) evalúa a las/os postulantes en varios rubros, pero principalmente respecto de su capacidad para aplicar “de manera improvisada” los conocimientos adquiridos de Derecho Internacional Humanitario –y otras ramas afines– a un rol específico asignado, que a modo de ejemplo, puede tratarse de un delegado/a del Comité Internacional de la Cruz Roja, miembro de un grupo armado, de un ejército, abogada/o ante la Corte Penal Internacional, entre muchos otros. Además, se evalúa el manejo de la segunda lengua (tanto en el taller en inglés, como en el que se lleva adelante simultáneamente en francés cuando la cantidad de inscriptos/as lo permite), la capacidad para adaptarse a las distintas situaciones planteadas y para trabajar en equipo. Finalmente, el Comité elige un equipo compuesto por tres estudiantes, que representará a la Facultad. Para el caso en que se hubieren hecho dos talleres (uno en inglés y otro en francés) el Comité elige a un equipo en cada lengua, y más tarde decide cuál de los dos será finalmente el representativo de la UBA.

Luego de finalizado el proceso de selección, las y los estudiantes seleccionados se ponen en contacto con quien (o quienes, en el caso de Pictet) se desempeñará como tutor/a académico (el/la “coach”). Es entonces cuando comienzan las reuniones periódicas, la investigación, la discusión de los argumentos que se utilizarán en torno al caso hipotético redactado por las/os organizadoras/es de la competencia en cuestión. El funcionamiento del equipo suele variar dependiendo de la dinámica que formen los propios integrantes. No obstante, *el producto final, es decir,*

el memorial, refleja años de preparación de equipos por parte de la Facultad de Derecho. En el mismo se trata de incorporar la mayor cantidad de conocimientos sobre los que los equipos de otros años trabajaron a lo largo del tiempo. Finalizada esta etapa escrita, el paso siguiente es comenzar con la preparación de la defensa oral del caso. Para ello la Facultad de Derecho pone a disposición del equipo a docentes que colaboran en la capacitación de los estudiantes en cuestiones tales como oratoria, teatro e imagen. Para el caso de Mandela y de Pictet también colaboran docentes de la carrera de Traductora Pública a los fines de perfeccionar la expresión en idioma inglés.

Una vez admitidos los equipos, los equipos viajan a Ginebra (Mandela), Washington DC (Concurso Inter Americano), y al Estado asignado para hospedar la competencia Pictet. Allí deben competir contra otras/os estudiantes (en el caso de Mandela y Pictet, provenientes de todo el mundo, mientras que en el caso de American mayormente provenientes del continente americano) en rondas orales preliminares. Para acceder a las semifinales y, eventualmente, a la final, el equipo debe contar con un puntaje alto, tanto en la etapa escrita como en la etapa oral.

VI. CAERSE Y LEVANTARSE: LAS ENSEÑANZAS QUE DEJAN LAS COMPETENCIAS

Es evidente que los años de experiencia y aprendizaje que existen en la comunidad académica que elige y entrena a los equipos que representarán a la Facultad son de gran valor. De cada año se aprende algo nuevo que se transmite sucesivamente al siguiente. Esto trae aparejado que el desempeño de los equipos de la Facultad de Derecho mejore año a año. Con felicidad y agradecimiento podemos decir que los resultados más recientes demuestran que estamos transitando una etapa de cosechar lo sembrado. La UBA hoy en día se enfrenta y ha vencido en diversas ocasiones a las Universidades más prestigiosas del mundo, incluso en una segunda lengua. Esto es resultado del esfuerzo y compromiso de cada equipo y del grupo de entrenamiento. Pero no solamente de ellas/os. La Facultad brinda un apoyo financiero esencial a los equipos al solventar los costos de cada inscripción, los pasajes aéreos, el alojamiento durante el tiempo que dura la competencia y la manutención,

concede espacios en la Facultad para efectuar las prácticas previas (entre otros, el Salón de Audiencias inaugurado hace tres años que es similar en su infraestructura al que se utiliza en las competencias internacionales), y otorga puntos en el CPO a las/os estudiantes que la representan (además de justificar las faltas a las clases y a los exámenes durante el tiempo en el que las/os estudiantes deben estar en el extranjero).

La formación de las/os estudiantes no es únicamente atribuible a las competencias dado que también se adquiere en la cursada de la carrera. En este sentido, la Facultad cuenta con un equipo de prestigiosas/os docentes formadas/os en derechos humanos y derecho internacional humanitario que, en las materias que dictan, abordan bajo diversos métodos pedagógicos, las problemáticas propias tanto de la protección de los derechos humanos, de manera central o transversal como de la aplicación del derecho humanitario en situaciones de conflicto armado.¹⁵

Por otro lado, el apoyo con el que cuenta cada participante a nivel personal resulta también fundamental. La participación implica una dedicación extensa durante días y meses, cuyo tiempo se resta de otras actividades. Esto, por lo general, desde nuestra experiencia personal, implica ausencias reiteradas (que luego de un tiempo se transforman en crónicas) a reuniones familiares, a encuentros con amigos/as, a cumpleaños, bodas y actividades sociales de todo tipo. Una vez que queda seleccionado, la/el estudiante suele convertirse en monotemático: sólo tiene tiempo e interés para conversar sobre el caso o los temas en estudio. No existe *a priori* otro tema relevante en el universo de las competencias (ni en su vida). De manera exagerada, pero no por ello menos cierta, podemos confesar que bajo estas nuevas circunstancias se reconfiguran las relaciones familiares, sociales y laborales de los estudiantes durante los meses en los que participan en las competencias. Así, al apoyo financiero, institucional y pedagógico que brinda la Facultad, se le suma la red familiar y social de cada estudiante que apoya en mayor o menor grado su crecimiento personal mientras transita el desafío de participar en un *moot court*.

¹⁵ Sobre este punto, véase PINTO, Mónica, "La enseñanza de Derechos Humanos en la Universidad de Buenos Aires", en *Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho*, Año 8, nro. 16, pp. 9-21. Disponible [en línea] <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/16/la-ensenanza-de-derechos-humanos-en-la-universidad-de-buenos-aires.pdf> [consulta: 19-10-2020].

Ahora bien, la participación en una competencia no implica un triunfo asegurado. Desde la experiencia propia, creemos que esto, que no es obvio, es una importante enseñanza que deja este tipo de experiencias en las y los estudiantes. Por supuesto que al postularse, y porque se trata *per se* de un evento que promueve la competición, el deseo de ganar es el ánimo principal que incentiva a los equipos. Pero los premios son pocos y los equipos participantes, muchos. Desde nuestra perspectiva, en estas competencias no necesariamente gana el mejor equipo sino el que mejor convence. En este sentido, nos interesa precisar que a la preparación y a los recursos pedagógicos, económicos y personales, se les pueden sumar otros ingredientes propios de un espacio multicultural como es una competencia internacional de derecho, entre ellos la gestualización, los tonos de voz, las palabras que se utilicen. En este orden de cosas, los comités organizadores implementan diversas estrategias para reducir en la mayor medida posible las apreciaciones subjetivas de los jurados en las rondas orales y escritas. En la instancia escrita les proveen un listado de criterios a tener en cuenta al momento de dictaminar y otorgar el puntaje a cada memorial. Asimismo, cada memorial es examinado por diversos jueces (que no conocen la universidad a la que pertenece el equipo ya que solo pueden ver su número de identificación) lo que permite comparar la simetría o asimetría entre las diversas evaluaciones sobre el mismo documento. Por otro lado, en la instancia oral se realiza una capacitación presencial, cuya asistencia no es obligatoria, y previa al inicio de las rondas. Asimismo, el hecho de que el tribunal sea colegiado, es decir, esté organizado en torno a un panel compuesto por cuatro o cinco integrantes permite comparar similitudes y diferencias en las evaluaciones. Hay universidades que tradicionalmente llegan a la instancia oral con una preparación académica muy sólida en cuanto al conocimiento de los hechos del caso y de las herramientas e instrumentos jurídicos relevantes pero que, no obstante, no tienen aceiteada la gestualización o la oratoria. Puede ocurrir, en sentido inverso, que el equipo demuestre habilidades plausibles en la oratoria y la teatralización de la audiencia judicial, pero que resbale en el manejo de los argumentos. Aquí cabe aclarar que los jueces desconocen la universidad a la que pertenecen los equipos que están evaluando. Algunos pueden tener mayor interés en el efecto emotivo del discurso del equipo

(la capacidad de convencer a través de la oratoria), otros en el conocimiento de la jurisprudencia y en el despliegue de argumentos y contra argumentos críticos e innovadores. Todos estos factores deberían ser tenidos en cuenta al comenzar la preparación de un equipo para su participación en un *moot court*.

VII. ALGUNAS CONCLUSIONES

Al examinar el óptimo desempeño que ha tenido la Facultad de Derecho de la UBA en los últimos años en las competencias internacionales de derechos humanos y de derecho humanitario, podemos afirmar que las técnicas y métodos de enseñanza han sido adecuados en la formación y consolidación de equipos de trabajo que luego representan positivamente a esta alta casa de estudios.

Asimismo, se puede afirmar que el éxito de estas instancias de formación comienza en el proceso de selección del equipo, momento en el cual mediante el dictado de talleres se brindan los conocimientos específicos para todos aquellos estudiantes que quieran ejercer la profesión en estas áreas del derecho en particular o que deseen conocerla en mayor profundidad, de manera adicional a la formación común de la carrera. Todo ello es posible en virtud del apoyo institucional y del fortalecimiento de los equipos de entrenamiento, compuestos por exparticipantes y docentes, quienes año tras año van transmitiendo y apilando ladrillos para construir el conocimiento sobre las técnicas y habilidades asociadas a la participación en los *moot court*. Asimismo, los *moot* constituyen instancias con gran potencial para vincular a las universidades con los órganos de monitoreo de derechos humanos, interesados en promover este tipo de entrenamiento, y de construir puentes de diálogo con el universo académico.

BIBLIOGRAFÍA

CLÉRICO, Laura, "Notas sobre los libros de casos reconsiderados en el contexto del 'método de casos'", en *Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho*, Año 1, nro. 2, 2004, pp. 13-41. Disponible [en línea] <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/02/notas-sobre-los-libros-de-casos-reconsiderados-en-el-contexto-del-metodo-de-casos.pdf> [consulta: 19-10-2020].

EL APRENDIZAJE A TRAVÉS DE LAS COMPETENCIAS DE DIDH Y DIH EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES: UNA MIRADA PERSONAL
PABLO COLMEGNA – CELESTE NOVELLI – JIMENA POSLEMAN

NOODT TAQUELA, María Blanca, “La participación en competencias internacionales como estrategia de enseñanza-aprendizaje del derecho y como un modo de iniciación en la investigación”, en *Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho*, Año 14, nro. 28, 2016, pp. 157-170. Disponible [en línea] <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/28/la-participacion-en-competencias-internacionales-como-estrategia-de-ensenanza-aprendizaje-del-derecho-y-como-un-modo-de-iniciacion-en-la-investigacion.pdf> [consulta: 19-10-2020].

PARRA VERA, Oscar, “‘Empoderamiento institucional’ e iniciativas progresistas: Impacto del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en tensiones y choques entre órganos del Estado”, en *Revista Pensamiento Jurídico*, nro. 43, Universidad Nacional de Colombia, pp. 405-442.

PINTO, Mónica, “La enseñanza de Derechos Humanos en la Universidad de Buenos Aires”, en *Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho*, Año 8, nro. 16, pp. 9-21. Disponible [en línea] <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/16/la-ensenanza-de-derechos-humanos-en-la-universidad-de-buenos-aires.pdf> [consulta: 19-10-2020].

Fecha de recepción: 25-10-2020.

Fecha de aceptación: 28-12-2020.